



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera, reingresos con y sin terceras matriculas período 2020-2020	Del 06 de enero hasta el 07 de febrero de 2020
Período de vacaciones docentes 2019-2020	Del 09 al 17 de marzo de 2020
Registro de homologaciones en el módulo Académico del Sistema Integral de Información Universitaria -SIIU por cambios de Universidad, Facultad, Carrera, reingresos por parte de las Secretarías de Carrera	Del 09 al 13 de marzo de 2020
Autoridades y Docentes en cada Facultad y carrera organizan el próximo semestre realizando las siguientes actividades:	
<ul style="list-style-type: none">• Estimar el número estudiantes por paralelo, número de paralelos por asignatura y estimar los requerimientos de docentes. *	Del 17 al 21 de febrero de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Revisión, evaluación y aprobación de los sílabos para el período académico 2020-2020• Reuniones de área y asignatura	Del 17 de febrero al 28 de febrero de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Presentación de informe de actividades generales del docente a Direcciones de Carrera y Decanato.	Del 17 de febrero al 06 de marzo de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Presentación de informes de vinculación, investigación, proyectos investigación semilla a las instancias respectivas.	Del 17 de febrero al 06 de marzo de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Elaboración del distributivo de horarios y paralelos.	Hasta el 26 de febrero de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Entrega de las fichas de actividades docentes	Hasta el 03 de abril de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Capacitación docente preparada y ejecutada entre las Facultades, la Dirección de Desarrollo Académico y Dirección de Aseguramiento de la	Del 06 de abril al 10 de abril de 2020 Nota: Se realizarán los cursos de capacitación durante todo el año de

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

Calidad en aspectos pedagógicos y de acreditación institucional	acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica
Elaboración de matriz de planificación de carga horaria	Del 27 de febrero al 03 de marzo de 2020
Entrega de matriz de planificación de carga horaria	04 de marzo de 2020
Parametrización del nuevo período académico en el Sistema Integral de Información Universitaria - SIIU, por parte de los responsables de las Unidades Académicas	Del 09 al 10 de marzo de 2020
Publicación de horarios	Hasta el 9 de marzo de 2020
Matrículas ordinarias (** ver cuadro 1)	Del 16 de marzo al 02 de abril de 2020
Matrículas extraordinarias	Del 06 al 10 de abril de 2020
Matrículas especiales autorizadas por el Sra. Vicerrectora Académica	Del 04 al 08 de mayo de 2020
Matrículas de Nivelación	Del 06 al 09 de abril de 2020 (sujeto a cambio por la SENESCYT)
Socialización y entrega de fichas y horarios a los docentes	Del 01 al 03 de abril de 2020
Inicio de actividades académicas (clases) Todas las carreras de la Universidad	06 de abril de 2020
Inicio de actividades Académicas de Nivelación	13 de abril de 2020
Finalización del primer hemisemestre	29 de mayo de 2020
Evaluación del Primer hemisemestre	Del 01 al 05 de junio de 2020 (modalidad presencial) 30 y 31 de mayo de 2020 (modalidades a distancia y on-line)
Inicio del segundo hemisemestre	08 de junio de 2020
Revisión y Registro de calificaciones primer hemisemestre	08 al 12 de junio de 2020
Finalización del Segundo hemisemestre	31 de julio de 2020
Evaluación segundo hemisemestre	Del 03 al 07 de agosto de 2020 (modalidad presencial) 01 y 02 de agosto de 2020 (modalidades a distancia y on-line)
Revisión de las evaluaciones y registro de calificaciones	Del 11 al 16 de agosto de 2020
Finalización del período académico	17 de agosto de 2020



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

Exámenes de recuperación y registro de calificaciones del examen de recuperación	Del 17 al 19 de agosto de 2020
Período de vacaciones docentes 2020-2020	Del 20 de agosto al 4 de septiembre de 2020
Feriatos	10 de abril, 01 de mayo y 24 de mayo (Ley de Feriados Nacionales, sujeto a las disposiciones gubernamentales)
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos, reinicios Período Académico 2020-2021.	Del 22 de junio al 17 de julio de 2020

- * En caso de que no presentar la planificación, no se procesarán pedidos de incremento del tiempo, ni contratos

Resumen de días laborados

Programación	Semanas laboradas
Semanas efectivas	16 semanas
Semanas de evaluación	2 semana

1. CAMBIOS DE UNIVERSIDAD, FACULTAD O CARRERA:

Cambio de Carrera y cambio de IES

Los procesos de movilidad de los estudiantes, debe realizarse en estricta aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico que señala:

"El cambio de carrera podrá realizarse en la misma o diferente institución de educación superior, según las siguientes reglas:

- a) *Cambio de carrera dentro de una misma IES pública: procede cuando se ha cursado al menos un período académico ordinario y aprobado más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios de las cuales al menos una pueda ser homologada en la carrera receptora, en el mismo tipo de formación de tercer nivel. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez.*

Si el estudiante se retira antes de aprobar el primer período académico establecido en la carrera tendrá que iniciar el proceso de admisión establecido en el sistema de educación superior.

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

En todos estos casos la IES deberá observar que el aspirante cumpla con el puntaje promedio de cohorte de la carrera receptora en el período académico correspondiente en el cual solicita su movilidad.

- b) *Cambio de IES pública: Un estudiante podrá cambiarse entre IES públicas, sea a la misma carrera o a una distinta, en el mismo tipo de formación de tercer nivel, una vez que haya cursado al menos dos (2) períodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, de las cuales al menos dos (2) puedan ser homologadas. Para efectos de gratuidad se podrá realizar el cambio por una sola vez.*
- c) *Cambio de IES particular a IES pública: Un estudiante podrá cambiarse de una IES particular a una IES pública, siempre que el estudiante haya cursado al menos dos (2) períodos académicos; sea sometido al proceso de asignación de cupos; y, obtenga el puntaje de cohorte de la carrera receptora en el período académico correspondiente en el cual solicita su movilidad.*

En todos estos casos la institución de educación superior deberá observar que el aspirante cumpla con el puntaje promedio de cohorte de la carrera receptora en el período académico correspondiente en el cual solicita su movilidad.

- d) *Cambio de IES particulares: Cuando un estudiante se cambia de cualquier IES a una IES particular; deberá someterse a los procesos de admisión establecidos por la IES receptora.*

El cambio de IES particulares procederá en el mismo tipo de formación de tercer nivel, a través de los procesos de homologación previstos en este Reglamento.

Para los cambios de carrera, las IES deberán considerar la disponibilidad de cupos, el derecho a la movilidad estudiantil y las disposiciones del Reglamento para garantizar la gratuidad en el IES públicas.*

Segundas Carreras

Los estudiantes que deseen seguir una segunda Carrera en la Universidad Central del Ecuador deberán obtener el cupo a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, de acuerdo a lo que establece el artículo 47 de su Reglamento:

"Cuando las y los estudiantes, o las y los graduados hayan obtenido el cupo para su primera carrera a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la segunda carrera no será gratuita y podrán:





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

- a) *Solicitar la habilitación de su cuenta, y rendir un nuevo Examen Nacional de Evaluación Educativa.*
- b) *Solicitar la habilitación de la nota obtenida en convocatorias anteriores, y participar del proceso de acceso a la educación superior.*

Cuando las y los estudiantes, o las y los graduados no hayan obtenido el cupo para su primera carrera a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, deberán inscribirse y rendir el Examen Nacional de Evaluación Educativa.

El proceso de reconocimiento u homologación de créditos, asignaturas y horas académicas será regulado por las instituciones de educación superior conforme lo dispuesto en el reglamento de Régimen Académico, artículo 98.

Las solicitudes de estudiantes o graduados de Institutos Técnicos y Tecnológicos serán atendidos en aplicación de la misma normativa citada.

En el caso de cambio de Carrera de diseño a su Carrera rediseñada (régimen 2009 a 2013) se registrará mediante las siguientes políticas:

Caso 1. Reprobación parcial de período académico de carreras régimen 2009

Los estudiantes que reprobren una o más asignaturas siempre y cuando no signifique la pérdida total del semestre, culminarán sus estudios en la Carrera en la que iniciaron, teniendo la posibilidad de tomar la o las asignaturas reprobadas en otra Carrera del mismo campo de conocimiento y que su contenido tenga relación con la asignatura de la Carrera en la que el estudiante se graduará.

Caso 2. Reprobación total del período académico de Carreras régimen 2009

Los estudiantes que reprobren un número de asignaturas que les signifique matricularse en el mismo período académico, lo repetirán en la carrera rediseñada si el semestre a matricularse estuviere habilitado.

Caso 3. Cambios voluntarios de régimen 2009 a 2013

Los estudiantes que voluntariamente deseen realizar el cambio de la carrera régimen 2009 a su rediseño podrán acogerse a la propuesta para los estudiantes del caso 2 y podrán hacerlo si el semestre a matricularse estuviere habilitado en la Carrera rediseñada.

CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

Aclarándose que no se tomaría en cuenta, exclusivamente para estos casos, el puntaje de cohorte, pues se trata de movilidad de una Carrera de diseño a su Carrera de rediseño y no cambio de Carrera

2. CALENDARIZACIÓN:

Matrículas ordinarias (*cuadro No-1)

DÍA	NIVEL
Lunes 16 de marzo de 2020	Estudiantes regulares 10mo, 9vo, 8to
Martes 17	Estudiantes regulares 7to, 6to, 5to
Miércoles 18	Estudiantes regulares 4to , 3ro, 2do
Jueves 19	Estudiantes no regulares 10mo
Viernes 20	Estudiantes no regulares 9no
Lunes 23	Estudiantes no regulares 8vo
Martes 24	Estudiantes no regulares 7mo
Miércoles 25	Estudiantes no regulares 6to
Jueves 26	Estudiantes no regulares 5to
Viernes 27	Estudiantes no regulares 4to
Lunes 30	Estudiantes no regulares 3ro
Martes 31	Estudiantes no regulares 2do
Miércoles 01 de abril de 2020	Estudiantes regulares 1ro
Jueves 02	Estudiantes no regulares 1er

- Ningún estudiante se puede matricular en asignaturas de más de dos niveles.
- El estudiante debe matricularse en la/s materia/s de más bajo nivel. No se pueden dejar asignaturas de un nivel inferior pendientes cuando se matricula en alguna asignatura del nivel inmediato superior.

3. DISPOSICIONES GENERALES

1. **Obligatoriedad:** La planificación es de estricto cumplimiento, si por alguna necesidad particular debe efectuarse algún cambio, este será autorizado por la señora Vicerrectora Académica y Posgrado.
2. La DTIC en coordinación con las Facultades, organizarán las matrículas basándose en el balanceo del número de estudiantes por facultad y diferenciación de horarios.
3. La DTIC configurará el Sistema Académico Universitario para que no se presente matrículas automáticas en más de dos semestres.
4. Las Direcciones de Carrera publicarán las mallas y horarios en la página de cada Carrera una semana antes de iniciar las matrículas.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

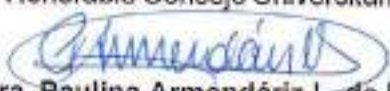
CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020

5. La construcción de horarios debe ser en función a horarios de clase académicos, observando la racionalización a fin de evitar tiempos muertos "horas huecas" y que las materias teóricas no podrán exceder a tres (3) horas consecutivas.
6. Se prohíbe al estudiante, para la matrícula, el incremento de asignaturas y cambios de horarios. Los casos especiales serán tratados por las Direcciones de las Carreras. Se considerarán casos especiales:
 - a) Cambios de malla curricular.
 - b) Cambio de horario del docente, fuera del plazo establecido.
 - c) Cierre de cursos y/o paralelos por falta de número de estudiantes matriculados
 - d) Situación laboral debidamente comprobada.
 - e) Cambios de Facultad o Carrera
 - f) Errores debidamente comprobados en el SIIU
7. Eliminar la secuencialidad entre las materias optativas. Los pre-requisitos para estas materias, serán determinadas por cada Facultad.
8. La matrícula se lo realizará a través del Sistema de Información Integral Universitario (SIIU). Se prohíbe matrículas manuales, excepto por casos especiales.
9. La legalización de la matrícula se hará en forma automática. El estudiante que debe realizar algún pago, debe acercarse a SERVIPAGOS a cancelar. La DTIC realizará la legalización de la matrícula previo reporte de SERVIPAGOS, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En el caso de las matrículas especiales se contabilizará a partir de la fecha de autorización por parte del Vicerrectorado Académico y de Posgrado. Es responsabilidad del estudiante verificar la legalización de su matrícula en el SIIU.
10. Los casos de estudiantes que no han legalizado su matrícula por situaciones especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras correspondientes hasta finalizar las matrículas extraordinarias y especiales.

LAS FACULTADES Y/O CARRERAS DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Los Directores de Carrera deberán presentar el plan de trabajo al Consejo Directivo para su aprobación e inmediata ejecución en el que consten las actividades propuestas por el Vicerrectorado Académico y Posgrado.

RAZÓN: El presente **CALENDARIO ACADÉMICO GENERAL 2020-2020**, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 22 de enero de 2020. Certifico.


Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL



